



Asunción, 08 de mayo de 2020

A.G.P.E. PR. N° 152/2020

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a efectos de comunicar que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en su Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", Capítulo 03-03 Planificación Operativa, que la Auditoría General del Poder Ejecutivo, por la naturaleza de los trabajos que realiza para el cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta las normativas vigentes, no realiza la focalización al nivel de Distritos, siendo su contribución al Plan Operativo Institucional de Alcance Nacional, en el Ejercicio Fiscal 2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

A Su Excelencia

Don Carlos Alberto Pereira Olmedo, Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación - STP

E. S. D.

LCO/ce/av/dc/dwc